



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00980-00

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado (núm. 055)

Observado el correo electrónico que milita en el numeral 054 del expediente, por secretaría hágase entrega a la demandada Nury Fernanda Candia Herrera del título judicial existente en el presente proceso, dado que el descuento fue efectuado a dicha demandada. **Elabórese la orden de pago.**

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>089</u> de hoy <u>22 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE DEPOSITOS JUDICIALES
Bogotá D.C., 28 DE OCTUBRE de 2022

Se informa al despacho que dentro del Proceso No 2021-980 que proviene del Juzgado (86) Civil Municipal de Bogotá de JULIO CORREDOR O Y CO MPAJA LTDA contra NURY FERNANDA CANDIA HERRERA una vez revisada la base de datos de depositos judiciales del Juzgado se verifica que existen los siguiente(s) depósito(s) judicial(es) para el proceso mencionado con anterioridad :										ESTADO ACTUAL	
400100008599290	Constituido	16/09/2022	JULIO CORREDOR O Y CO MPAJA LTDA	NIT	8600005001	NURY FERNANDA CANDIA HERRERA	CC	1075223952	7.382.000,00	7.382.000,00	CONSTITUIDO

PAOLA LILIANA RODRIGUEZ
ESCRIBIENTE

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8859ab3cd4d6c40e98e820f33010de59c709abfe06906005f5a505c9617a009f**

Documento generado en 20/11/2022 09:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>